

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

**CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSOLIDADO MULTIANUAL
DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES)
REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE

Contrato de prestación del servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada GUTENGRAF, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Rodrigo Ávila de la Torre, en su calidad de Representante Legal, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios y Arrendador”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular la Lic. Raquel Soto Orozco, determinó la necesidad de contratar el servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales), para algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 687/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales), para algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número SEFI 0980/2024 de fecha 01 de agosto del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo al Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 a efecto de llevar a

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>	

cabo la **contratación del servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales), para algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes.**

4. Al efecto, el **Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra**, en su carácter de **Titular de la Consejería Jurídica del Estado**, mediante oficio número **CJEA/0362/2024** de fecha 15 de julio del 2024 y su respectiva justificación, así como el **Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **DGAS/421/2024** de fecha 19 de julio del 2024, solicitaron a “**La SAE**” que la contratación del **servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales)**, se realizara mediante **Adjudicación Directa por Excepción**, por actualizarse en el supuesto del artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. Derivado de lo anterior, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **DGAS/585/2024** de fecha 24 de septiembre del 2024, solicitó a “**La SAE**”, que la prestación del **servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales), para algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante **Adjudicación Directa por Excepción** con “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Mtro. Eduardo Ismael Aguilar Sierra**, en su carácter de **Titular de la Consejería Jurídica del Estado** y por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Titular de “La SAE”**, mediante **Acuerdo número AD-28-24** de fecha **02 de octubre del 2024**, autorizó la contratación de la **prestashop del servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales), para algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, con “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” por un monto total de **\$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones X, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 24 de septiembre del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **687/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SF1011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

Segunda: "El Prestador de Servicios y Arrendador" declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la Póliza número **1,382**, Libro **01** de Actas y Pólizas, de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de marzo de 2017.
- **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se ratifica al Representante Legal**, mediante póliza número **3,719**, Libro **2**, de fecha 23 de enero del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 24 de enero de 2023.
- 2.2. El **C. Rodrigo Ávila de la Torre** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Representante Legal** con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la **declaración 2.1 segundo párrafo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **AVTRRD82040714H900**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07271**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina. Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Aguascalientes Norte número 319, del Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags., C.P. 20130, con números telefónicos 449.912.99.10 y 449.106.27.95, y cuenta de correo electrónico **alfredo.rodriguez@gutengraf.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GUT170316Q78** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0182433100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio consolidado multianual de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales)**, para **algunas dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 494/24, así como en la cotización y ANEXO 1 de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>	

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 494/24, así como en la cotización y ANEXO 1 de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” equivale a la cantidad de **\$548,534.49 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$87,765.51 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, arrojando así un monto total máximo a pagar por la cantidad de **\$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del día 07 de octubre del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025; apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 494/24, así como en la cotización y ANEXO 1 de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en el **pedido de compra número 494/24, así como en la cotización y ANEXO 1 de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a realizar el corte o toma de lectura en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público será el responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, de manera mensual a mes vencido en proporción al número de clicks, copias o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, el corte o toma de lectura se realizará la última semana de cada mes, dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” objeto del presente instrumento legal, los cuales deberán presentarse a revisión en el Departamento de Servicios Básicos de “**La SAE**”, mismos que deberán ir acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, anexando el reporte mensual.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal correspondiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

En caso de que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a tu Estado</i> Gobernación del Estado 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 26 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios y Arrendador”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A).- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios y Arrendador” durante 30 días naturales posteriores a la prestación de cada servicio contratado. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla en “Los Servicios” contratados, “El Prestador de Servicios y Arrendador” queda obligado a reponer un equipo igual o con las mismas características, modelo y marca ofertada, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica a “El Prestador de Servicios y Arrendador”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “El Prestador de Servicios y Arrendador” haya destinado a la prestación de “Los Servicios” en los términos señalados en el presente contrato.

B).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios y Arrendador” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE</p>	<p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>

y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>

“El Prestador de Servicios y Arrendador” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a tu gobernador GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes TELÉFONO 01 8000 3312-1817	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la prestación de los **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación del Estado 2012-2022</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	
<p>CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE</p>		<p>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR</p>

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de octubre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios y
Arrendador**”

C. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE,
REPRESENTANTE LEGAL DE
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-075/2024-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. HCCR

ANEXOS

6

D

V
D

Cur



C

✓ ✓ ✓



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR07271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12060318
DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130
TELÉFONO: 4499128910 / 4491062295
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa

FAX: **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO**
USUARIO SII: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN
FECHA DE ELABORACIÓN: 02/10/2024

FECHA LÍMITE ENTREGA: 07/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN: 02/10/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
HOJA: 14

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32301	323010011 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES): ARRENDAMIENTO DE 5 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE), A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	497,844.83	497,844.83	
2	1.00	SERVICIO	32301	323010011 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES): ARRENDAMIENTO DE 2 IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN, ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKalfa 306ci, PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE), A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	50,689.66	50,689.66	

APLICA PARA LAS DOS PARTIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.

FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, A PARTIR DEL 07 DE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

2000-02-01 10:00:00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR07271 GUTIÉRREZ GRAF, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12060318

DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: 4499128910 / 4491062795

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

RFC: GLT170316078

FAX:

USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/10/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 314

REQUISICIÓN: 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
687 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA - DIRECTOR GENERAL DE

OBSEVACIONES: Ajustación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, AD-28-24 de fecha 02 de octubre del 2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF010110300U4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

NUMERO DE PEDIDO	494/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LÍMITE ENTREGA	07/10/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	02/10/2024

Aguascalientes, Ags., a 23 de julio del 2024.

Asunto: Carta de aceptación.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 PRESENTE.

En respuesta a su solicitud mediante oficio NO. DGAS/423/2024 yo, Ing. Rodrigo Ávila de la Torre, en mi carácter de representante legal de la persona moral GUTENGRAF S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad en los términos generales del contrato NO. 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, (multifuncionales) requerido para la Secretaría de Administración (SAE) y Consejería Jurídica del Estado (CJE), a partir del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025. Así mismo respetaré los mismos precios ofertados, los cuales son los siguientes:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	5 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.32	\$0.05	\$0.37	
2	SERVICIO	2 ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN	\$0.32	\$0.05	\$0.37	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.32	\$0.05	\$0.37	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKALFA 306CI	\$1.90	\$0.30	\$2.20	
GRAN TOTAL					\$3.31	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRES PESOS 31/100 M.N.						
SIGLAS	DEPENDENCIA	MÍNIMO 2024	MÁXIMO 2024	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	
CJE	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	\$ 11,200.00	\$ 28,000.00	\$ 12,320.00	\$ 30,800.00	
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 110,000.00	\$ 275,000.00	\$ 121,000.00	\$ 302,500.00	
TOTAL						

MATRIZ

AV. Aguascalientes No. 319 Bosques del Prado Sur
 (449) 912 99 10
 Aguascalientes, Ags., México

SUCURSAL ZACATECAS

GUTENGRAF S.A. de C.V.
 GUT170316Q78

Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulín
 (492) 922 21 11
 Zacatecas, Zac. México



gutengraf.com

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de las Dependencias que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el periodo del 07 de octubre del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Lugar de entrega: En los Diferentes Domicilios de la Dependencias de acuerdo al Anexo 1.

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE
REPRESENTANTE LEGAL
GUTENGRAF S.A. DE C.V.

MATRIZ

Av. Aguascalientes Nro. 319 Bosques del Prado Sur
(449) 912 9910
Aguascalientes, Ags., Mexico

**SUCURSAL
ZACATECAS**

GUTENGRAF S.A. de C.V.
GUT170316Q78

Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulin
(492) 032 2111
Zacatecas, Zac., Mexico



KATUN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
"ANEXO 1"

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS (32301)						
SIGLAS	DEPENDENCIA	CONTACTO	CARGO	DOMICILIO DE ENTREGA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SR. PEDRO AGUIRRE	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO.104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.	4499102500 EXT. 5128	pedro.aguirre@aguascalientes.gob.mx
CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GÓMEZ	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PALACIO DE GOBIERNO, OFICINAS DE CONSEJERO JURÍDICO Y OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4495440397	edgar_muñoz@aguascalientes.gob.mx

MATRIZ

Av. Aguascalientes Nte. 319 Bosques del Prado Sur
(449) 912 99 10
Aguascalientes, Ags., México

**SUCURSAL
ZACATECAS**

GUTENGRAF S.A. de C.V.
GUT170316Q78

Bvd. Héroes de Chapultepec 209, A Col. Lomas Del Capulín
(492) 922 21 11
Zacatecas, Zac., México

Cut



C

D A

✓